

RESOLUCIÓN DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO, POR LA QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS PROVISIONALES DE PROYECTOS AUTORIZADOS Y EXCLUIDOS QUE HAN CONCURRIDO A LA CONVOCATORIA APROBADA POR RESOLUCIÓN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN DE CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA, FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y/O BACHILLERATO, EN EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL PROA+ 21-23

La Resolución de 27 de septiembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, publicada en la misma fecha en el portal institucional de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía (www.comunidad.madrid), aprobó la convocatoria para la participación de centros privados concertados de 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica, Formación Profesional de Grado Medio y/o Bachillerato en el programa de cooperación territorial PROA+ 2021-23 y estableció un plazo de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes.

Las actuaciones de los centros que se pueden incluir en el programa PROA+ 2021-23 están definidas en las siguientes Resoluciones:

- *Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+), en el ejercicio presupuestario 2021, en el marco del componente 21 "Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años", del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.*
- *Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+), en el ejercicio presupuestario 2021.*

Constituida la Comisión de Selección prevista en la instrucción QUINTA de la convocatoria, analizadas y valoradas las solicitudes presentadas, procede publicar las relaciones provisionales de proyectos autorizados y excluidos, así como establecer un plazo para la presentación de las alegaciones que los centros solicitantes estimen oportunas.

Por ello, conforme a lo previsto en la instrucción SEXTA de la convocatoria, la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio



RESUELVE

Primero. *Relaciones provisionales de proyectos autorizados y excluidos*

Aprobar las siguientes relaciones provisionales de proyectos de centros privados concertados que han concurrido a la convocatoria PROA+ 2021-2023:

- ANEXO I: Relación provisional de proyectos autorizados, con indicación de las actividades aprobadas conforme a las Resoluciones de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, ya citadas.
- ANEXO II: Relación provisional de proyectos parcialmente autorizados, con indicación de las actividades aprobadas conforme a las Resoluciones de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación.
- ANEXO III: Relación provisional de proyectos excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Las cuantías de financiación autorizadas para las actividades palanca se han ajustado para su realización en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2021 y el 30 de junio de 2022.

Las actividades palanca se han autorizado únicamente en aquellas etapas educativas concertadas cuyo porcentaje de alumnado vulnerable es igual o superior al 30% requerido en la convocatoria.

Los centros asignados al itinerario A deberán desarrollar en el curso 2021-2022, al menos, las actividades palanca preceptivas que se indican a continuación; en su caso, en el plazo de alegaciones deberán completar la propuesta de dichas actividades y su presupuesto:

- Plan estratégico de mejora y actividades palanca
- Detección de barreras para la adquisición de las competencias básicas
- Plan de acogida, acompañamiento y desarrollo del profesorado

Segundo. *Publicación en las páginas web institucionales*

Publicar la presente resolución en el portal institucional de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía (www.comunidad.madrid) así como en las páginas web oficiales de las Direcciones de Área Territorial de la Consejería de Educación y Juventud (www.educa2.madrid.org/web/direcciones-de-area).

Tercero. *Plazo de alegaciones*

Conforme a lo previsto en la instrucción SEXTA.2 de la Resolución de 27 de septiembre de 2021, establecer un plazo de alegaciones hasta el día 16 de noviembre de 2021 inclusive, para que los centros que han concurrido a la convocatoria presenten alegaciones a las relaciones provisionales, así como la documentación que estimen oportuna.



Las alegaciones y documentación correspondiente se deberán presentar dirigidas a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, como aportación de documentación complementaria al expediente electrónico iniciado con la solicitud. Se presentarán a través de:

Registro Electrónico de la Consejería de Educación y Juventud accesible en:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-electronica-punto-acceso-general>

O en el Portal del Ciudadano:

http://www.madrid.org/cs/Satellite?language=es&pagename=PortalCiudadano/Page/PCIU_home

Asimismo, pueden emplearse los demás registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Proyectos autorizados y parcialmente autorizados

Para el correcto desarrollo de las actividades autorizadas, los centros deberán atenerse a lo regulado en las instrucciones SÉPTIMA (Justificación de las actividades), y NOVENA (Protección de datos personales y protección jurídica del menor) de la Resolución de 27 de septiembre de 2021 de esta Dirección General, ya citada.

Así mismo, se deberán tener en cuenta las orientaciones contenidas en las Resoluciones de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación y en el Anexo VI de la Resolución de 27 de septiembre de 2021 y las siguientes consideraciones:

- a) Para el desarrollo de las actividades de acompañamiento, motivación y refuerzo de alumnos, se utilizará la figura de monitores-acompañantes, que no tendrán la consideración de personal docente del centro. Las actividades en este apartado se coordinarán con la actividad docente de los profesores de la plantilla del centro y se llevarán a cabo bajo la supervisión de los profesores y del equipo directivo del centro. El titular del centro asumirá en todo caso la responsabilidad de las actuaciones realizadas.
- b) Los centros deberán llevar un registro de los alumnos participantes en las actividades del programa PROA+, con la debida protección de datos personales. Para cada alumno se deberá partir de un informe individualizado de sus necesidades y de las actividades en las que participará. Se realizará un seguimiento de todos los alumnos participantes y al final del programa se elaborará un informe individualizado por cada alumno sobre la participación en el programa y el grado de consecución de los objetivos propuestos.
- c) Con carácter previo al inicio de las actividades, los centros se responsabilizarán de informar a los padres, madres o tutores legales de los alumnos participantes en el programa PROA+ y recabarán su conformidad por escrito.
- d) Los centros registrarán igualmente la participación del personal del centro en todas las actuaciones autorizadas. En las actividades de formación del profesorado en el centro se recomienda la utilización de cuestionarios de feed-back y evaluación de la actividad por los participantes en las mismas.
- e) A la finalización del curso escolar, los centros deberán presentar una Memoria Final en la que se integren todas las actuaciones realizadas así como una evaluación de los objetivos alcanzados, en relación a los indicadores de evaluación que se hayan diseñado, así como la justificación de los fondos asignados.





- f) Los centros participantes deberán remitir a la administración educativa la documentación que se determine según lo requiera la justificación de las actuaciones ante el Ministerio de Educación y Formación Profesional y las autoridades del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia pertinentes.
- g) Los centros deberán conservar la solicitud de participación y la documentación adjunta, así como todos los documentos que se elaboren en el desarrollo del programa.
- h) Los centros deberán colaborar en cuantas actuaciones de seguimiento, evaluación y verificación realice esta Dirección General.

Quinto. Resolución definitiva de autorización

Finalizado el plazo de alegaciones establecido en el apartado Tercero, la Comisión de Selección analizará la documentación debidamente presentada por los centros y determinará si procede la autorización de los proyectos y actuaciones no autorizados en la presente Resolución. Conforme a lo valorado por la Comisión de Selección se procederá a la publicación de las relaciones definitivas de proyectos autorizados y excluidos.

Madrid, 4 de noviembre de 2021

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Manuel Bautista Monjón





Dirección General
de Educación Concertada,
Becas y Ayudas al Estudio
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CIENCIA
Y PORTAVOCÍA



Programa financiado por el Ministerio de
Educación y Formación Profesional



Financiado por
la Unión Europea



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 250070306401779949

ANEXO I. RELACIÓN PROVISIONAL DE PROYECTOS PROA+ 21-23 AUTORIZADOS

	CENTRO	CODIGO	DAT	ITINERARIO	I. Alum. Vulnerable Presup.	II Actitudes en el centro Presup.	III. Soc. Enseñanza Aprendizaje Presup. III	IV. Centro y Admon. Educativa Presup.	PRESUPUESTO TOTAL	BAREMO TOTAL
1	AMOR DE DIOS	28001010	M-S	B	8.000,00			24.680,00	32.680,00	26
2	CENTRAL	28011520	M-C	A	3.450,00		6.670,00		10.120,00	38
3	CENTRO CULTURAL PALOMERAS	28019142	M-C	C	23.813,28		16.700,22		40.513,50	32
4	CENTRO DE ESTUDIOS CASTILLA	28019981	M-C	B			8.531,25		8.531,25	36
5	COLEGIO INTERNACIONAL NICOLI	28015136	M-C	A	42.680,00		19.470,67	15.290,76	77.141,43	43
6	EDITH STEIN	28069261	M-C	B	49.420,88		6.300,00	1.181,25	56.902,13	34
7	FUNDACIÓN TOMILLO	28049614	M-C	A	11.674,50	11.131,50	46.426,50	54.580,00	123.812,50	46
8	GAUDEM	28069285	M-C	A	73.350,26		5.817,31	760,00	79.927,57	30
9	LOS TILOS	28067392	M-C	B	13.315,00				13.315,00	24
10	LOURDES	28020235	M-C	C	15.000,00	24.594,00			39.594,00	23
11	MARIA INMACULADA	28027941	M-C	A	42.755,92	2.187,50	21.003,50	11.582,34	77.529,26	52
12	NEBRIJA-ROSALES	28017339	M-C	B	12.000,00		4.200,00		16.200,00	34
13	NUESTRA SEÑORA DE MORATALAZ	28030289	M-C	B	9.549,31		17.450,00		26.999,31	28
14	NUESTRA SEÑORA DE GRACIA	28013140	M-C	C	14.092,46				14.092,46	37
15	NUESTRA SEÑORA DE LAS ESCUELAS PIAS	28013115	M-C	B	61.956,00	8.640,00			70.596,00	33



Dirección General
de Educación Concertada,
Becas y Ayudas al Estudio
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CIENCIA
Y PORTAVOCÍA



Programa financiado por el Ministerio de
Educación y Formación Profesional



9177979949



Financiado por
la Unión Europea

	CENTRO	CODIGO	DAT	ITINERARIO	I. Alum. Vulnerable Presup.	II Actitudes en el centro Presup.	III. Doc. Enseñanza Aprentizaje Pre-III	IV. Centro y Admon. Educativa Presup.	PRESUPUESTO TOTAL	BAREMO TOTAL
16	PRIMERO DE MAYO	28022505	M-C	A	18.720,00	1.918,00	8.400,00		29.038,00	40
17	SAN ANTONIO	28008995	M-C	B	39.215,12				39.215,12	48
18	SAN LUIS FELCA	28007371	M-C	B	17.419,45	4.437,50	7.424,00	5.400,00	34.480,95	48
19	SAN MARTIN	28017893	M-C	B	1.554,00		23.772,00		25.328,00	24
20	SANTA BÁRBARA	28020028	M-C	C	12.357,86		1.066,00		13.423,86	31
21	SANTA CRUZ	28017777	M-C	A	14.926,00		2.722,00		17.058,00	31
22	SANTO ÁNGEL DE LA GUARDA	28009801	M-C	B	30.420,00	18.560,00	2.750,00		51.230,00	37
23	TRILEMA SAFA	28013701	M-C	B	56.532,77	1.680,00	1.880,00		59.292,77	52
24	VEDRUNA	28014867	M-C	B	15.652,78		14.000,00		29.652,78	47
25	GSD ALCALA	28067343	M-E	A	7.400,00	3.000,00		33.000,00	43.400,00	30
26	SANTÍSIMA TRINIDAD	28000947	M-S	B	13.860,00	15.155,00	7.968,04		36.983,04	25
27	VIIRGEN DEL REMEDIO	28001034	M-S	B	11.894,30	4.000,00	22.614,64		38.508,94	33

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código: 9177979949



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1259077036840177979949

ANEXO II. RELACIÓN PROVISIONAL DE PROYECTOS PROA+ 21-23 AUTORIZADOS PARCIALMENTE

	CENTRO	CODIGO	DAT	ITINERARIO	I. Alum. Vulnerable Presup.	II Actitudes en el centro Presup.	III. Proc. Enseñanza Aprendizaje Presup.III	IV. Centro y Admon. Educativa Presup.	PRESUPUESTO TOTAL	BAREMO TOTAL	CAUSAS NO AUTORIZACIÓN / EXCLUSIÓN
1	ESCUELA POLITECNICA GINER	28032018	M-C	C				3.850,00	12.150,00	22	0.N (Actividad 3)
2	LA INMACULADA	28021902	M-C	A	1.400,00	4.900,00	3.060,00	2.800,00	12.160,00	39	0.N (Actividad 4, tabletas, armarios ...)
3	LOS NOGALES	28070101	M-C	B	72.800,00	9.000,00		17.000,00	98.800,00	39	0.N (Tests en actividad 1)
4	LUIS FEITO	28029159	M-C	B	9.240,00		9.240,00	8.400,00	26.880,00	42	No procede autorizar actividades del ámbito I que el centro ha previsto para los cursos 22-23 y 23-24
5	MARÍA INMACULADA	28007917	M-C	B	2.057,14		5.568,00	43.017,00	50.642,14	35	0.L (Bachillerato)
6	NUESTRA SEÑORA DE LAS DELICIAS	28022633	M-C	B	37.395,00				37.395,00	30	III.A Plan de lectoescritura de E.Infantil incluye programaciones de ESO.
7	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	28017844	M-C	B	37.126,69		7.360,00	5.650,00	50.136,69	40	0.N I.A



Dirección General
de Educación Concertada,
Becas y Ayudas al Estudio
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CIENCIA
Y PORTAVOCÍA



Programa financiado por el Ministerio de
Educación y Formación Profesional



Financiado por
la Unión Europea



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código de verificación: **1259077450640177979949**

	CENTRO	CODIGO	DAT	ITINERARIO	I. Alum. Vulnerable Presup.	II Actitudes en el centro Presup.	III. Proc. Enseñanza Aprendizaje Presup.III	IV. Centro y Admon. Educativa Presup.	PRESUPUESTO TOTAL	BAREMO TOTAL	CAUSAS NO AUTORIZACIÓN / EXCLUSIÓN
8	TAJAMAR	28011908	M-C	B	31.786,80		18.337,30		50.124,10	30	0.N 0.E (Taller formación y participación de familias)
9	COLEGIO INTERNACIONAL KOLBE	28061298	M-O	A	8.390,00		11.200,00		19.590,00	32	0.L (Bachillerato) IV.A
10	CIUDADESCUELA MUCHACHOS	28032870	M-S	B	2.443,60	1.940,00	1.940,00		6.323,60	45	0.N (Licencia del programa DyTECTIVE en actividad "Lectoescritura")



Dirección General
de Educación Concertada,
Becas y Ayudas al Estudio
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CIENCIA
Y PORTAVOCÍA



Programa financiado por el Ministerio de
Educación y Formación Profesional



Financiado por
la Unión Europea



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **12590720368401779949**

ANEXO III. PROYECTO PROA+ 21-23 EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE

	CENTRO	CODIGO	DAT	CAUSA DE NO AUTORIZACIÓN / EXCLUSIÓN
1	AMORÓS	28011261	M-C	0.K
2	BEATA FILIPINA-FUND.FELICIANA VIERTOLA	28006809	M-C	0.D
3	CARMELO TERESIANO	28011490	M-C	0.D
4	COLEGIO A LA PAR	28010291	M-C	0.M
5	COLEGIO ARENALES CARABANCHEL	28073151	M-C	0.L (Bachillerato)
6	COLEGIO SENARA	28014685	M-C	0.A 0.E
7	DIVINA PASTORA	28015902	M-C	0.I
8	LUZ CASANOVA	28012603	M-C	0.J
9	MATER PURISSIMA	28016712	M-C	0.D (ESO y Bach) 0.I 0.E
10	MONTSERRAT	28013292	M-C	0.D
11	NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	28008430	M-C	0.D 0.B
12	SAGRADA FAMILIA DE URGEL	28013759	M-C	0.D
13	SANTA MARIA	28009586	M-C	0.B 0.C 0.E 0.H 0.I
14	SANTO ÁNGEL DE LA GUARDA	28009823	M-C	0.N 0.P
15	TRILEMA AVDA. AMÉRICA	28011805	M-C	0.E 0.H 0.P
16	CIUDAD EDUCATIVA MUNICIPAL HIPATIA-FUHEM	28072211	M-E	0.N 0.P



Dirección General
de Educación Concertada,
Becas y Ayudas al Estudio
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CIENCIA
Y PORTAVOCÍA



Programa financiado por el Ministerio de
Educación y Formación Profesional



Financiado por
la Unión Europea



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **125907703684017979949**

	CENTRO	CODIGO	DAT	CAUSA DE NO AUTORIZACIÓN / EXCLUSIÓN
17	COLEGIO ALBORADA	28070883	M-E	0.L (Bachillerato y FP) O.N
18	J.A.B.Y.	28024991	M-E	0.D
19	COLEGIO CHESTERTON	28073148	M-E	0.D (Infantil y Primaria) 0.L (Bachillerato)
20	SAN IGNACIO DE LOYOLA	28025166	M-O	0.D (Anexo II) 0.L (Bachillerato) O.N



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1259077036840177979949

ANEXO IV. CAUSAS DE EXCLUSIÓN / NO AUTORIZACIÓN

GENERALES:

- 0.A: No se especifica el presupuesto de determinadas actividades palanca.
- 0.B: Presupuestos incompletos. Se requieren presupuestos desglosados por actividades y conceptos y totalizados para el curso 2021-2022.
- 0.C: No presenta Anexo II / Anexo II incompleto y/o sin firmar.
- 0.D: Porcentaje de alumnado vulnerable inferior al 30%.
- 0.E: No presenta Anexo III / Anexo III incompleto y/o sin firmar.
- 0.F: No desarrolla la programación de las actuaciones o es insuficiente / carente de concreción.
- 0.G: Las actuaciones presentadas no se ajustan al modelo del Anexo III.
- 0.H: No presenta Anexo IV / Anexo IV incompleto y/o sin firmar.
- 0.I: Falta anexo V o no se indica el porcentaje del compromiso del claustro / No alcanza el mínimo del 60%.
- 0.J: Faltan todos los anexos de la convocatoria.
- 0.K: Falta firma en los Anexos presentados.
- 0.L: Enseñanzas no incluidas en el ámbito de aplicación de la convocatoria. Actividades palanca propuestas en etapas no concertadas (Bachillerato).
- 0.M: La convocatoria no contempla los centros específicos de Educación Especial.
- 0.N: La adquisición de equipamientos o materiales inventariables no está contemplada en el programa PROA+ 2021-2023.
- 0.P: Fechas de las actividades no se corresponden con el curso 2021-2022.

ÁMBITO I: ALUMNADO VULNERABLE

- I.A: Actuaciones no justificadas en su encuadre y ajuste a este ámbito del programa PROA+ 2021-2023.

ÁMBITO III: PROCESOS DE ENSEÑANZA/APRENDIZAJE

- III.A: Actuaciones no justificadas en su encuadre y ajuste a este ámbito del programa PROA+ 2021-2023.

ÁMBITO IV: CENTRO Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

- IV.A: Actuaciones no justificadas en su encuadre y ajuste a este ámbito del programa PROA+ 2021-2023.